



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO Nº 4136

PARRAL, 17 AGO 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Presupuesto Municipal 2012, aprobado a través de Decreto Nº 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011.-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa", letra L del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- La cotización realizada por **Metlife Chile Seguros de Vida S.A., Rut Nº 99.289.000-2**
- 7.- La necesidad de contratar un Programa de Protección Personal para 7 Funcionarios con Contratos a Honorarios del Programa Puentes, año 2012, del Departamento de Dideco de la Ilustre Municipalidad de Parral.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, habiendo realizado dos procesos de licitación anteriormente, ID 2595-92-L112 e ID 2595-99-L112 "Contratación de Seguros Accidentes Personales para Funcionarios de Programa Puentes Ilustre Municipalidad de Parral, año 2012", resultaron ambas desiertas, dado que no existieron oferentes;
- 2.- **Que**, según lo establecido en el Artículo 10, que menciona las circunstancias en las que se puede recurrir al Trato o Contratación Directa, Nº 7 letra L, el que señala que habiendo realizada licitación previa y ésta resultara desierta se puede acudir al Trato Directo;
- 3.- **Que**, resulta indispensable la contratación de un Programa de Protección Personal para 7 Funcionarios con Contratos a Honorarios del Programa Puentes, año 2012, del Departamento de Dideco de la Ilustre Municipalidad de Parral;
- 4.- **Que**, el proveedor **Metlife Chile Seguros de Vida S.A., Rut Nº 99.289.000-2**, cumple los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentaciones de Servicios" resultando convenientes a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, bajo la Modalidad de Trato Directo, la contratación de un Programa de Protección Personal para 07 Funcionarios con Contratos a Honorarios del Programa Puentes, (por la causal establecida en el Art. 10 Nº 7 letra I del Reglamento de la Ley de Compras Públicas), al proveedor **Metlife Chile Seguros de Vida S.A., Rut Nº 99.289.000-2**, a través de una Orden De Compra Directa, emitida por el Portal Mercadopublico, por un monto total de \$210.000.- (Doscientos diez mil pesos), IVA Incluido.-
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al ítem 114.05.08.001.000 "Programa Puentes", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012.-

Anótese, Refrendese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Vº Bº ASESOR JURIDICO

**IUE/ARC/DDB/-
DISTRIBUCION:**

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Oficina Adquisiciones
- 3.- Director Control
- 4.- Director Finanzas
- 5.- Depto. Jurídico
- 6.- Depto. Dideco